



CUT: 67767-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0080-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.Z

Zaña, 30 de mayo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 67767-2023**, tramitado e ingresado a esta Administración Local de Agua Zaña, que contiene la solicitud presentada por **Demetrio Cercado Tello**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64 del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23º establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0233-2006-MA-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Zaña, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a usuarios del Bloque de Riego Cojal, con código PZAÑ-10-B18, en el ámbito de la Comisión de Regantes Cayalti, con aguas provenientes del río Zaña, estando beneficiado Tello De Cercado Celia, para el predio "San Agustín" con unidad catastral 19138, para área bajo riego de 2.19ha., con volumen máximo de agua de 7692.80424m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Cojal, código PZAÑ-10-B18 de la Comisión de Regantes

Cayalti de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Zaña;

Que, con Memorando Múltiple N° 0045-2022-ANA-DARH, de fecha 15 de julio de 2022, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, establece orientaciones respecto al procedimiento de “Extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular”;

Que, con Memorando Múltiple N° 0079-2022-ANA-DARH, de fecha 13 de octubre de 2022, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, establece precisiones complementarias a la instrucción del procedimiento de “Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”;

Que, mediante Informe Técnico N° 046-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.Z/SJZC, el profesional, emite opinión técnica favorable sobre la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua presentado por el administrado, la misma que la realiza bajo los siguientes fundamentos:

- El recurrente solicita extinguir la licencia de uso de agua para el predio con UC 19138 y se les otorgue nuevas licencias para sus respectivas fracciones, que se ha desglosado de este predio matriz.
- De la evaluación realizada se verifica que, a efectos de acreditar la propiedad del predio materia de análisis, el solicitante adjuntan entre otros, Escritura Pública de Partición y División de Inmueble, Escritura Pública de Donación celebrado ante Notario Público e inscrito en Registro Públicos, Memorias Descriptivas y planos de independización del predio matriz, mediante los cuales demuestran el fraccionamiento a todos los beneficiarios, además presenta la constancia de no adeudo emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Zaña, con lo que se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua; en este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante la resolución mencionada precedentemente y otorgar nueva licencia a favor del administrado, conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

En uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0233-2006 M.A.-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA, a favor de Tello De Cercado Celia, para el predio “San Agustín” con unidad catastral 19138.

ARTÍCULO 2.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor los señores Demetrio Cercado Tello para el predio “El Huayaquil”; a favor de María Luzgarda Cercado Tello para el predio “San Agustín”; a favor de Esteban Cercado Tello para el predio “El Naranjo”; a favor de Segundo Agustín Cercado Tello para el predio “El

Limón"; a favor de Alfonso Cercado Tello para el predio "El Mango"; a favor de Anselma Cercado Tello de Chávez para el predio "El Palto"; a favor de Fredesbinda Cercado de Siguences para los predios "El Faique", "San Pablo", "San Pablo"; a favor de Nadia Cercado Tello para el predio "Belén"; a favor de Anita Cercado Tello de Azañero para los predios "Santa Anita", proveniente del río Zaña, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Cojal, L01 San Rafael Cojal Bajo, L02 El Faique, predios ubicados en el Bloque de Riego Cojal, con código PZAÑ-10-B18, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Cayalti de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Zaña, políticamente ubicado en el distrito Cayalti, provincia Chiclayo y departamento Lambayeque; según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m ³)
				Este	Norte		
Cercado Tello, Demetrio	16605632	El Huayaquil	S/UC	660 949	9 238 769	0.1867	734
Cercado Tello, María Luzgarda	16696456	San Agustín	S/UC	660 971	9 238 810	0.1867	734
Cercado Tello, Esteban	16602750	El Naranjo	S/UC	661 006	9 238 839	0.1867	734
Cercado Tello, Segundo Agustín	16638325	El Limón	S/UC	660 999	9 238 747	0.1867	734
Cercado Tello, Alfonzo	16612733	El Mango	S/UC	661 014	9 238 763	0.1867	734
Cercado Tello de Chávez, Anselma	16612733	El Palto	S/UC	661 014	9 238 763	0.1867	734
Cercado De Siguences, Fredesbinda	16605787	El Faique	S/UC	656 329	9 238 783	0.1867	734
		San Pablo	S/UC	661 049	9 238 793	0.1693	666
		San Pablo	S/UC	661 095	9 238 672	0.0174	68
Cercado Tello, Nadia	16639707	Belén	S/UC	661 050	9 238 708	0.1867	734
Cercado Tello De Azañero, Anita	16638334	Santa Anita	S/UC	661 077	9 238 740	0.1867	734
		Santa Anita	S/UC	661 098	9 238 699	0.1867	734

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Nombre de Predio	Volumen Mensual en m ³												Volumen Anual (m ³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
El Huayaquil	32	34	42	39	41	46	61	111	121	104	61	42	734
San Agustín	32	34	42	39	41	46	61	111	121	104	61	42	734
El Naranjo	32	34	42	39	41	46	61	111	121	104	61	42	734
El Limón	32	34	42	39	41	46	61	111	121	104	61	42	734
El Mango	32	34	42	39	41	46	61	111	121	104	61	42	734
El Palto	32	34	42	39	41	46	61	111	121	104	61	42	734
El Faique	32	34	42	39	41	46	61	111	121	104	61	42	734
San Pablo	29	31	38	35	37	42	55	100	110	94	55	38	666
San Pablo	3	3	4	4	4	4	6	10	11	10	6	4	68
Belén	32	34	42	39	41	46	61	111	121	104	61	42	734
Santa Anita	32	34	42	39	41	46	61	111	121	104	61	42	734
Santa Anita	32	34	42	39	41	46	61	111	121	104	61	42	734

ARTÍCULO 3.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución a Demetrio Cercado Tello, María

Luzgarda Cercado Tello, Esteban Cercado Tello, Segundo Agustín Cercado Tello, Alfonzo Cercado Tello, Anselma Cercado Tello De Chávez, Fredesbinda Cercado De Siguences, Nadia Cercado Tello, Anita Cercado Tello De Azañero, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Cayalti, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Zaña y copia fedeada a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE ARTEMIO GUEVARA CUBAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ZAÑA